



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTÁ
DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
Av. Paraguay Nº 1240 – Tel: 0387 4160900 Interno 1557

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 00086/2025.

EXPEDIENTE Nº 034307-SO-2025.

Llámesse a Contratación por Adjudicación Simple Nº00086/2025, (Ley 8.072), convocada para: **"FABRICA EMPRENDEDORES VILLA ASUNCIÓN"** .-

UBICACION: NUESTRA SRA. DE SAN NICOLÁS Y NUESTRA SRA. DEL PERPETUO SOCORRO, BARRIO VILLA ASUNCIÓN .-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$697.641.148,72 (Pesos Seiscientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Cientos Cuarenta y Ocho con 72/100). -

PRECIO DEL PLIEGO: \$697.641,14 (Pesos Seiscientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 14/100). -

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 29/05/2025 hasta el día 04/06/2025, el mismo podrá ser *adquirido desde la página web* www.municipalidadesalta.gob.ar-

BANCO MACRO

- CUIT: 30-58558353-3
- CUENTA: 3-100-0004000999-3 - RECURSOS PRESUPUES.
- CBU: 2850100-63000040009993-3
- DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY Nº 1250
- CÓDIGO POSTAL: 4400

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE SOBRES: 05/06/2025 – Hora 10:00. -

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay Nº 1240.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 29/05/2025 hasta el día 04/06/2025 en el horario de 09:30 a.m. a 12:30 p.m., en la *Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas* en la página web de la Municipalidad de Salta, www.municipalidadesalta.gob.ar –


D. OTTAVIO
GRAL. DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTÁ

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

EXPEDIENTE N°: 034307-SO-2025.

OBRA: "FABRICA EMPRENDEDORES VILLA ASUNCION"

UBICACIÓN: NUESTRA SRA. DE SAN NICOLÁS Y NUESTRA SRA. DEL PERPETUO SOCORRO,
BARRIO VILLA ASUNCION. -

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

ARTICULO 1º.- ALCANCE DEL PRESENTE PLIEGO.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establece las condiciones, para todos los procedimientos de selección de contratistas, que tengan por objeto, la ejecución de obras a través de la Secretaría de Obras Públicas, todo en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8072 Sistema de Contratación de la Provincia de Salta y del Decreto reglamentario Municipal N° 087/21, normativas, modificatorias, complementarias y aplicable en materia de Obra Pública.

Los procedimientos de contratación que se lleven adelante, el contrato firmado entre las partes y la ejecución de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, complementándose con las disposiciones de los Pliegos de Condiciones Generales. Memoria Descriptiva y Anexos complementarios de cada contratación en particular, las cuales podrán complementar y aclarar las aquí contenidas.

El presente pliego y demás documentación del legajo técnico de la obra, complementan la Ley N° 8072 – Sistema de Contratación de Provincia, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, por lo que tales disposiciones legales y reglamentarias rigen situaciones no previstas en el pliego y/o legajo técnico, y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencias o colisión normativas. En caso de silencio de los mismos, se aplicarán los Principios Generales del Derecho Administrativo.

ARTÍCULO N° 2º.- TERMINOLOGÍA.

Las diversas denominaciones utilizadas en el presente Pliego y demás documentación del legajo de obra, poseen el siguiente significado:

ADJUDICATARIO: El oferente cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal de LA AUTORIDAD CONTRATANTE, para la contratación.

ADJUDICACIÓN: El acto administrativo dictado por LA AUTORIDAD CONTRATANTE que resuelve adjudicar la prestación de los servicios, la realización de la obra o la provisión del bien, en favor de uno de los oferentes.

APODERADO O REPRESENTANTE: Toda persona designada por el oferente o adjudicatario, como representante.

AUTORIDAD CONTRATANTE: El Departamento Ejecutivo Municipal por sí o a través de cualquiera de sus órganos desconcentrados a los cuales el D.E.M. hubiese atribuido el ejercicio de esas competencias.

CIRCULARES O NOTAS ACLARATORIAS: Las resoluciones o disposiciones de la Subsecretaría de Contratación que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto o

contenido del Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia de la Subsecretaría de Contratación.

CONTRATO: Instrumento que la Subsecretaría de Contrataciones LA AUTORIDAD CONTRATANTE notificará al ADJUDICATARIO conteniendo el acuerdo base para la ejecución del objeto y que será suscrito por las partes.

CONTRATISTA: El adjudicatario una vez suscrito el Contrato.

DEM: Departamento Ejecutivo Municipal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades de la obra, servicios, compra o el objeto del procedimiento.

FECHA DE INICIO: Fecha fijada por el Contrato para iniciar su ejecución.

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de la Ciudad de Salta.

OFERENTE: Los interesados en participar en el procedimiento y que concurren formulando propuestas.

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES: Órgano rector del sistema de contrataciones al que en adelante se denominará indistintamente SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES. Todos los casos en que en este Pliego o demás documentos de la Licitación o procedimiento se diga Comisión Evaluadora o Autoridad de Aplicación debe entenderse Subsecretaría de Contratación.

PRECIO: La suma de dinero fijada en las ofertas efectuadas por los Oferentes de conformidad con lo previsto en el Pliego.

PRECIO VII: Es la suma de dinero ofrecida por un oferente en carácter de oferta, y que, a criterio fundado de la Subsecretaría de Contrataciones DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, por su falta de realidad económica (total o parcial o de alguno de sus ítems), falta de explicación fundada sobre los costos de las prestaciones que ofrece (total o de alguno de sus ítems), que realicen un tratamiento irreal de los costos individuales de las prestaciones y/o cualquier otra circunstancia fáctica o legal, pusiese en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del oferente o de las condiciones exigidas en la memoria técnica (o documento que haga sus veces) o llevara a sospechar la intención de retrasar u obstaculizar el examen de las demás ofertas y el cumplimiento de los fines de la contratación.

OFERTAS ALTERNATIVAS: Se entiende por oferta alternativa, a aquella que cumpliendo en unas todas las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. Es la que todo licitador puede presentar, además de la oferta básica y obligatoria ajustada a los pliegos de condiciones, conteniendo su propio proyecto y condiciones, con la documentación técnica que la avale.

OFERTAS VARIANTES: Se entiende por oferta variante, a aquella que modificando el pliego ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del pliego. La oferta variante se presenta además de la oferta básica que cumple estrictamente lo solicitado por el pliego.


LUIS D. OTTAVIO
DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE Bienes Públicos
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ARTÍCULO 3º.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.

Los pliegos podrán ser consultados en la en la página web de la Municipalidad de Salta, www.municipalidaddelsalta.gob.ar, 29/05/2025 hasta el día 04/06/2025.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

- BANCO MACRO
- CUIT. N°: 30-58558353-3
- CUENTA: 3-100-0004000999-3 – RECURSOS PRESUPUES.
- CBU: 2850100-63000040009993-3
- DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY N° 1250
- CÓDIGO POSTAL: 4400

ARTÍCULO 4º. - APERTURA.

La apertura de los sobres se efectuará en la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Avda. Paraguay N° 1.240 – CCM, en presencia de los interesados el día 05/06/2025 – Hora 10:00 o subsiguiente si éste fuera feriado o declarado inhábil.

ARTÍCULO 5º.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente obra asciende a la suma de \$697.641.148,72 (Pesos Seiscientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Cientos Cuarenta y Ocho con 72/100). -

ARTÍCULO 6º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Salvo indicación expresa de los pliegos de condiciones particulares, los procedimientos de Adjudicación Simple o Licitación Pública se realizan por el sistema de apertura única. A tal fin el oferente deberá presentar en un sobre o paquete cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse que se da a llamar sobre Cobertura el cual contendrá en su interior 2 sobres. El sobre N°1, Antecedentes con la documentación correspondiente solicitada en el pliego, debidamente detallada; y sobre N°2, Propuesta con la oferta económica.

El Sobre Cobertura deberá llevar como única leyenda la identificación de la Contratación por Adjudicación Simple o Licitación Pública.

Cuando los pliegos especifiquen formulario para la presentación de las ofertas o partes de las mismas, las propuestas deberán presentarse en estas o copia de los mismos.

La documentación del sobre N° 2, Propuesta, Oferta Económica deberá presentarse por duplicado identificado con sello Original y Duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá el ejemplar señalado como original.

Si el oferente considera necesario realizar algún tipo de aclaración, deberá quedar asentada por escrito en el mismo formulario de Propuesta, no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al precio ofrecido.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad del Oferente de proponer "Propuesta Alternativa" por separado y siempre acompañado a la propuesta conforme el objeto de la contratación.

El no cumplimiento de estas normas de presentación podrá ser causal de rechazo de la oferta en el acto de apertura a juicio de los funcionarios intervinientes, o con posterioridad según criterio de la Comisión.

**ARTÍCULO 7º.- CONTENIDO DEL SOBRENº 1.
ANTECEDENTES:**

- a) Deberá completar el formulario que se adjunta como ANEXO I del presente Pliego de Condiciones. -
- b) Certificado definitivo o en trámite de Regularización Fiscal (SG) emitido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta. -
- c) Certificado de Regularización Fiscal (F500) emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, definitivo o en trámite. -
- d) Cuando se trate de dos o más empresas asociadas, se deberá presentar el Certificado de Inscripción de cada una de ellas y testimonios autenticados del instrumento que las vincula jurídicamente para este acto, y en caso de no estar instrumentada la relación, declaración jurada de ambas, asumiendo la responsabilidad solidaria para todos los efectos, con expresa renuncia de todas y cada una de ellas al derecho de excusión. Cada empresa deberá cumplir los requisitos del Pliego. -
- e) Constancia de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta, o en su defecto la Constancia Provisoria para la obra en cuestión. -
- f) Comprobante de transferencia bancaria por compra de Pliego. -

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA			
BANCO MACRO			
CUIT:	30585583533	SUC.	100
CUENTA:	3-100-0004011207-5 - DEPÓSITO DE GARANTÍA		
CBU:	2850100-63000040112075-1		
DOMICILIO:	AVDA. PARAGUAY Nº 1250		
CÓDIGO POSTAL:	4400		

g) El oferente garantizará su oferta, mediante dinero en efectivo, cheque certificado, fianza o aval bancario de entidad local, nacional o internacional, con afectación de créditos públicos, o seguro de caución, la garantía se presentará de la siguiente forma:

- **de la oferta** por un importe equivalente al **uno por ciento (1,00%)** del presupuesto oficial, según lo dispuesto en la Ley 8072. La garantía por pagará será aceptada como garantía de mantenimiento de la oferta (con su correspondiente sellado de Ley), pero no será válida como garantía de ejecución contractual ni contra cauteía.
- **la de adjudicación** por un **cuatro por ciento (4,00%) con lo cual se completa el (5,00%) exigido por la Ley**. Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de haber recibido la comunicación de la adjudicación, o en su caso previo a la firma del contrato o emisión de la orden de compra. Vencido el mismo, la Subsecretaría de Contrataciones deberá intimar, por cualquiera de los medios de

comunicaciones establecidos en la Ley 8072 o en la presente reglamentación, a su cumplimiento por igual plazo o el que se establezca al efecto. Vencido dicho plazo, la autoridad competente podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

h) Antecedentes de obras similares realizadas dentro de los dos años anteriores a la presente contratación.

i) Memoria técnica. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares; y notas aclaratorias, si la hubiere, debidamente firmada en todas sus fojas por el proponente y su asesor técnico. -

j) Deberá presentar acreditación o declaración jurada de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios, implementado por Ley N° 7411.-

k) Deberá presentar el Formulario 931 emitido por AFIP y nómina de empleados, con nombre completo y DNI. -

l) Deberá presentar Declaración Jurada o Nota de no encontrarse incurso en las incompatibilidades para ofertar y contratar previstas en el Art. 32 de la Ley N° 8.072 y Art. 43 del Dcto. Reglamentario N° 087/2021.-

m) Certificado de habilitación en la matrícula del Asesor Técnico, emitido por el Consejo/Colegio Profesional correspondiente. -

n) Certificado de Inscripción en el Registro de Contratistas de Obras Publicas emitido por la Unidad Central de Contrataciones perteneciente al Gobierno de 1ª Provincia de Salta.

o) Deberá presentar Declaración Jurada del equipo mínimo disponible solicitado en la Memoria Técnica. -

En caso de defectos no sustanciales referentes a los demás incisos, la Subsecretaría de Contrataciones y/o a quien la misma designe, se reserva el derecho de otorgar o no, un plazo para su cumplimiento. -

Las observaciones y/o impugnaciones correspondientes al acto de apertura de las ofertas, podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la apertura.

Las copias de la documentación presentada, deberán estar debidamente autenticadas ante escribano público.

En los casos de los incisos **b), c)** y **e)** se admitirá la presentación de la constancia que acredite la solicitud de los citados certificados, debiendo acreditarse la certificación definitiva con anterioridad a la emisión de la orden de la compra o firma del contrato y dentro del plazo que se le otorgue. En caso de no incorporarse dicha documentación dentro del plazo establecido la oferta será rechazada.

La falta de cumplimiento de los incisos **f), g), i),** dará lugar al rechazo automático de la Oferta en el Acto de Apertura.

En caso de defectos no sustanciales referentes a los demás incisos se otorgará al oferente y/o representante un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado, dará lugar a que se desestime la propuesta.


SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Las observaciones y/o impugnaciones posteriores y correspondientes al acto de apertura de las ofertas podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los 2 (dos) días posteriores a su presentación.

OBSERVACIÓN:

EN CASO DE QUE LA CONTRATACIÓN SEA PARA ALQUILER VARIOS, ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS, ASFASOL, MATERIAL ASFALTICO, MATERIAL BITUMINOSO, MEMBRANA GEOTEXTIL Y COMPRAS EN GENERAL, SE SOLICITARÁN LOS SIGUIENTES INC.: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), FORMULARIO PROPUESTA POR DUPLICADO Y EL SELLADO MUNICIPAL.-

CONTENIDO DEL SOBRE N°2

PROPUESTA:

- a) El Oferente cotizará su Propuesta por duplicado, tomando como modelo el Formulario Propuesta. No se aceptará nota de descuento sobre el valor ofertado en el Formulario Propuesta. Cuando se presenten alternativas, éstas serán adjuntadas a la oferta básica del Formulario Propuesta.
- El oferente **DEBERÁ COTIZAR CON VALORES CORRESPONDIENTES AL MES EN CURSO DEL DÍA DE LA APERTURA DE SOBRES**, mes que será tomado como mes base de la oferta y alternativa si la hubiere.

- b) Planilla de Análisis de Precios Unitarios por ítems y planilla Resumen.

- c) Plan de Trabajo que incluya todos los ítems presupuestados expresados en un gráfico de barras por el Método de Gantt y su correspondiente Curva de Inversiones expresada en porcentaje de ejecución de obra.

- d) Cumplimiento del Sellado Municipal en e: total de fojas incluidas en el Formulario Propuesta (Original y Duplicado).

La falta de cumplimiento con los incisos a), b) y c) dará lugar al rechazo de la oferta; en caso de defectos no sustanciales que no afecten aspectos determinantes tales como precio, cantidad y Análisis de Precios Unitarios, se otorgará al Oferente y/o representante un plazo para su corrección no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al Acto de Apertura.

El incumplimiento de estas observaciones dará lugar al rechazo de la Propuesta sin lugar a recurso alguno.

ARTÍCULO 8º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

El mantenimiento de las propuestas será de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la fecha de apertura de los sobres. Si el o los oferentes no hacen una presentación por escrito confirmando la finalización del plazo de mantenimiento de las ofertas, se tendrán las mismas por renovadas automáticamente por el mismo plazo. -


CELIA S. BOTTA VIO
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ARTÍCULO 9º.- PREADJUDICACIÓN.

La preadjudicación estará a cargo de una Comisión; la cual será designada por la Dir. Gral. De Contrataciones, quienes tendrán la responsabilidad del análisis y evaluación de las propuestas, calificará las mismas y preadjudicará la obra a la propuesta que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta los criterios que se establezcan en el pliego de Condiciones Particulares. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, se procederá según lo establecido en el decreto reglamentario, teniendo en cuenta todos los criterios dispuestos, consistentes en los aspectos técnicos, antecedentes empresariales de obras similares, el valor económico cotizado y demás condiciones de la Oferta. Producido el dictamen de preadjudicación, ésta se notificará formalmente a los oferentes los que contarán con un plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles contando a partir de su notificación para formular las observaciones o impugnaciones que estimen correspondiente. La preadjudicación tendrá carácter de no vinculante, no generando derecho alguno para el oferente que resulte preadjudicada. **Vencido** el plazo para observar o impugnar el informe de preadjudicación, la comisión dictará el acto administrativo de adjudicación, que recaerá en la oferta más conveniente, en el cual dejará constancia expresa de los fundamentos por los que adopta su decisión, instrumento que será notificado a todos los oferentes que participan en el procedimiento de contratación. En caso de que la comisión realizase observaciones al plan de trabajo y cronograma de inversiones de la propuesta, junto con la adjudicación, se notificará al adjudicatario de dichas observaciones a los efectos de que adecue los mismos para la firma del contrato sin alterar el importe total y los plazos totales. La comisión podrá rechazar todas las ofertas o aceptar las ofertas alternativas si estuviera previsto en el pliego de Condiciones Particulares, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. -

ARTÍCULO 10º.- ADJUDICACIÓN.

Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, que se comunicará al interesado dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega de la Orden de Compra.

La Municipalidad podrá declarar desierta la Contratación por Adjudicación Simple a su exclusivo juicio, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas sin lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso de igualdad de ofertas, se invitará a los oferentes a mejorar las mismas en un plazo de 2 (dos) hábiles. En el caso de mantenerse, se realizará un sorteo en la Subsecretaría de Contrataciones en la cual serán invitados los oferentes. -

ARTÍCULO 11º.-IMPUGNACIONES.

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos preceptuados por las normas que reglen la materia, conforme lo establece la ley N°5348 de Procedimiento Administrativo.

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la adjudicación. Los recursos no tendrán efecto suspensivo y podrán tramitarse por cuerpos separados.

Como requisito de admisibilidad debe acompañar una garantía equivalente al **0,5% (cinco decima por ciento)** de presupuesto oficial, constituida en la forma prevista en la legislación en vigencia, la que será devuelta únicamente en caso de resolución favorable al impugnante.

ARTÍCULO 12º.- RECEPCIONES PROVISORIAS PARCIALES.

Para la presente obra no se aceptarían recepciones provisorias parciales.


CARLOS POTTAVIO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ARTÍCULO 13º.- FORMA DE PAGO.

LA **SUBSECRETARIA DE FINANZAS** tendrá la facultad de autorizar anticipos financieros y/o definir la modalidad de pago. El pago de cada Certificado se efectuará contra presentación de Factura debidamente conformada y de acuerdo al avance de obra según la siguiente modalidad: 30% de Anticipo Financiero sobre el total de la Obra – Saldo: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días c/cada certificación y factura conformada. -

ARTICULO 14º CARTELERIA.

Es obligatoria la colocación de carteles de obra en la forma y dimensiones que se determinen en la Memoria Técnica, al iniciarse la misma.

La fabricación deberá efectivizarse, por la Secretaría de Tránsito y Seguridad vial, como así también a través de la Escuela de Emprendedores.

Los costos serán soportados por la empresa adjudicataria y ejecutados por administración.

ARTICULO 15º.- REDETERMINACION DE PRECIOS.

Para llevar a cabo el procedimiento de re determinación de precios, en caso de corresponder, se tendrá por valido lo normado en el Decreto Reglamentario Provincial N° 1170/03, adhiriendo la Municipalidad de Salta al mismo mediante el Decreto Reglamentario N° 190/06.


CARLOS DOTAVIO
DIR. GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ANEXO I
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
TEL. 0387-4160900 – Int. 1557
AV. PARAGUAY N° 1240 - SALTA CAPITAL (4400)

Datos de la Contratación

Expte. N° _____

Contratación por Adjudicación Simple N° _____

Obra: _____

Monto de la Obra: \$ _____

Datos de la empresa

N° de Cuit: _____

Nombre o Razón Social: _____

Domicilio legal: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Apellido y Nombre del Asesor Técnico: _____

N° de Matricula del Asesor Técnico: _____

Datos del Presentante (titular y/o apoderado)

Apellido y Nombre: _____

N° de D.N.I.: _____

Carácter del presentante: _____

“En carácter de **Declaración Jurada** y como presentante de la documentación requerida, declaro **NO** estar incurso de las prohibiciones establecidas dentro del Art. 32 de la Ley N° 8072 y su reglamentación; como así mismo, toda la documentación que se presenta en este acto es fiel, verdadera y real”. -

Salta, _____ de _____ del 2025

Firma y sello del presentante.


CARLOS E. COTTO
DIR. GEN. DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA